

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 21 DE MAYO DE 2.020**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Concejales:

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores
D^a. Isabel María Quintero Fernández
D. Antonio de la Flor Grimaldi
D^a. María Isabel Gautier Bolaños
D^a. Davinia María Calderón Sánchez
D. José Manuel Ruiz Alvarado
D^a Neiva M^a Guerrero Barba
D. Juan María Comejo Ramírez
D^a. Marina Ortega Aparicio
D. Francisco Jesús García Roldán
D^a. María del Mar Candón Gómez
D. Raúl Moreno Pérez
D^a. Myriam Fuentes Pérez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
Dña. María Salazar Martín (se incorpora tras su toma de posesión)
D. Daniel Caballero Galindo


Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 21 de mayo de 2020, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se celebra el Pleno del Ayuntamiento a distancia, por medios electrónicos, con asistencia de la empresa de la Excmo. Diputación EpicS.A. a través de la aplicación Ciscowebex, de conformidad con lo indicado en el art. 46.3 de la Ley 7/1985 en su redacción dada por RD-Ley 11/2020 con motivo del estado de alarma acordado para atender la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	1/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			


PUNTO 9º.- ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROPUESTA A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES DE CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

De conformidad con la disposición adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por RD 465/2020, que señala que desde la entrada en vigor del real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, se declara para todos los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno su carácter indispensable para el interés general y para el funcionamiento básico de los servicios. En concreto el asunto incluido en el punto 9º del orden del día fue aprobado por la Junta de Portavoces celebrada el 11 de marzo, y que procedía incluir para su debate y votación en el Pleno ordinario del 19 de marzo de 2020, en cuya convocatoria el día 16 de marzo, se indicó que la sesión quedaba aplazada y en consecuencia quedó en suspenso por la declaración del estado de alarma. Por RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se añade un nuevo apartado 3 al art. 46 de la ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que permite que durante el estado de alarma los Plenos municipales puedan constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos, lo que ha permitido continuar con la tramitación de los asuntos que quedaron en suspenso.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal IU, D^a. Jenifer Gutiérrez, quien explica brevemente el contenido de la propuesta que ha sido tratada en la Junta de Portavoces celebrada el día 11 de marzo de 2020.

A continuación da lectura a los puntos de acuerdos incluidos en la siguiente Propuesta:

“Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente. El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	47/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			


El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad. El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países. No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	48/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.


Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	49/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

Comienza el debate y el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Antonio de la Flor que explica que la Fundación Savia es una organización no gubernamental que trabaja en el ámbito de los servicios sociales y que recibe el apoyo de numerosas organizaciones en España. Señala que la propuesta que se trae al Pleno representa la necesidad de que los sectores públicos tomemos decisiones pensando que tienen repercusión en las generaciones futuras para que seamos conscientes de esa circunstancia y creemos para ellos el mejor escenario posible.

El Sr. Daniel Galindo dice que este es otro chiringuito más y que miedo le da que sus hijos estén en manos de partidos como el PSOE y Podemos.


El Sr. Antonio de la Flor le dice al Sr. Galindo que es muy joven que lleva muy pocos años en política para tener una visión tan pesimista. El Sr. Galindo le dice que sí que lleva poco tiempo no como otros que llevan toda la vida.

El Sr. Alcalde pone fin al debate señalando que en lo que se refiere al paso del tiempo, se inclina por los vinos viejos.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación, resultando aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 16 votos

- Grupo Municipal I.U.-L.V: (8 votos) D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dña. Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dña. Isabel Quintero Fernández, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, D. José Manuel Ruiz Alvarado y D^a Neiva M^a Guerrero Barba.

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	50/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			

- Grupo Municipal Socialista: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña Marina Ortega Aparicio, D. Francisco Jesús García Roldán, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Raúl Moreno Pérez, Dña. Myriam Fuentes Pérez y D. Cecilio Gamaza Hinojo.
- Grupo Ciudadanos (1 voto): Dª María Salazar Martín.


Abstenciones: No hubo

Votos en contra: 1 voto

- Grupo Municipal PP (1 voto): D. Daniel Caballero Galindo.

PUNTO 10º.- ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. MOCIÓN DEL GRUPO IU DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA

De conformidad con la disposición adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por RD 465/2020, que señala que desde la entrada en vigor del real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, se declara para todos los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno su carácter indispensable para el interés general y para el funcionamiento básico de los servicios. En concreto el asunto incluido en el punto 10º del orden del día fue aprobado por la Junta de Portavoces celebrada el 11 de marzo, y que procedía incluir para su debate y votación en el Pleno ordinario del 19 de marzo de 2020, en cuya convocatoria el día 16 de marzo, se indicó que la sesión quedaba aplazada y en consecuencia quedó en suspenso por la declaración del estado de alarma. Por RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se añade un nuevo apartado 3 al art. 46 de la ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, que permite que durante el estado de alarma los Plenos municipales puedan constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos, lo que ha

Código Seguro De Verificación:	DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	13/07/2020 13:19:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/06/2020 20:28:12	
Observaciones		Página	51/182	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DdPaa4MrOLLirgGIQsA6sw==			